

les Recaudadores; y aunque sea expuesto por  
alguno de los señores Capitulares que previe-  
nan, algunos inconvenientes lo que esta-  
blecieron el nombram<sup>to</sup> trienal oy en el  
sentin del que expone no puede haverle  
pues todos los señores que componen este  
Ayuntam<sup>to</sup> no tan solo tienen suficiencia  
como que esta aprovada por su Mag<sup>d</sup> y  
D. G. sino estambien disposicion para  
poder executar este encargo, y otro de ma-  
yor gravedad, pues en quanto a seguridad  
des las fianzas suban a todos, y en pa-  
so de que alguno de ellos no quisiera  
servir su muerte, de legancia su Dño en  
quien le pareciere, y no quexa delegar el  
de otro por lo que ratificandose en la con-  
dicion puesta a los nombrados, y con la pro-  
testa de que lo expuesto por el señor Juan  
Iph Martin expresado no le trayga perjuicio al  
que expone ablando con el debido Respeto  
plica a el señor Governador mande que el  
presente se le de testimonio de esta su pro-  
posicion decreto que a ella se ponga, y diga por  
los señores Capitulares que votar que votare  
como lo dho por los señores que lo an executado ante  
nos<sup>to</sup> mandando que el señor Juan Carlos  
no vote como las demas señores, y no proponga  
El señor Manuel Pouillo dixo que atendiendo  
a lo expuesto por los señores Juan Lucas Lujan  
y el señor Pedro Antonio Martin, y no viendo